

TEMUCO, 29 JUN. 2018

RESOLUCION EXENTA 1547

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de
1981, D.U. N°314 de 2010 y Res. Ex. N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Exenta N°5170 del 16 de
diciembre de 2013, se aprobó Convenio entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica (CONICYT) y la Universidad de La Frontera.

Lo solicitado por la Directora de Innovación y
Transferencia Tecnológica Sra. Claudina Uribe Borquez, en Memorándum N°33 de fecha 12 de
junio de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE finiquito convenio de subsidio, suscrito
con fecha 02 de mayo de 2018, entre la **Comisión Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica**, en adelante también CONICYT, representada por su Director Ejecutivo,
debidamente facultado, ambos domiciliados en calle Moneda N°1375 de esta ciudad, por una
parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT.: 87.912.900-1, representada
por el Sr. Rector don **Sergio Bravo Escobar**, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar
N° 01145, Temuco, en adelante la INSTITUCION BENEFICIARIA, individualizada y representada
según se indica al final del presente instrumento, vienen en suscribir el siguiente finiquito:

PRIMERO: Las PARTES declaran haber celebrado un "Convenio de Subsidio"
para el financiamiento y ejecución de un proyecto titulado "**DESARROLLO Y
DISEÑO DE UN ECO-BLOQUE DE HORMIGÓN EN BASE A MATERIALES
RECICLADOS, CON MENOR IMPACTO AMBIENTAL, MENOR COSTO Y
MAYOR EFICIENCIA TERMICA**", número de código "**CA13I10261**", cuyo
plazo de ejecución fue de "**24 meses**", en el marco del Concurso "II
CONCURSO CIENCIA APLICADA FONDEF 2013".

SEGUNDO: Habiendo finalizado la INSTITUCION BENEFICIARIA la ejecución
del proyecto individualizado en la cláusula anterior con fecha 03-03-2016, y
existiendo aprobación por parte de CONICYT del informe técnico y rendición
de cuentas final, las PARTES declaran que se han cumplido cabalmente las
obligaciones contraídas en el Convenio señalado.



TERCERO: En virtud de lo expuesto, las PARTES se otorgan el más amplio, total, completo, definitivo y recíproco finiquito respecto de las obligaciones de cada una de las obligaciones, deudas, compromisos, deberes o responsabilidades que pudieren haber derivado del convenio señalado en cláusula primera de este instrumento, cualquiera fuere su naturaleza, clase tipo o condición, sean directas o indirectas, declarando, a mayor abundamiento, que nada se adeudan con motivo de dichas obligaciones, deudas, compromisos o deberes y renunciando, asimismo, en forma irrevocable al ejercicio de toda acción o reclamo judicial o extrajudicial derivado de tales conceptos.

CUARTO: El presente finiquito se suscribe en seis originales de igual validez, quedando un ejemplar en poder de cada PARTE.

CONICYT

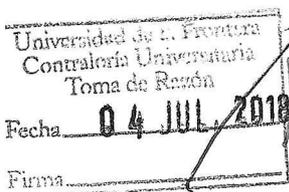
DIRECTOR EJECUTIVO : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

PERSONERIA : DECRETO SUPREMO N°97/2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FIRMA

:

C. Nicolai Orellana



INSTITUCION BENEFICIARIA : UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

REPRESENTANTE LEGAL : SERGIO BRAVO ESCOBAR

PERSONERIA : DECRETO SUPREMO 296 DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE 07-07-2014.

FIRMA :

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO

CP
CLAUDINA URIBE B
DITT

ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO

RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Dir. Innov. y Transf. Tecnológica
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	04 JUL 2018
Recep. Contralor interno	04 JUL 2018
Fecha T Razon	04 JUL 2018
Firma	